



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPMC-J

Juanjuí, 30 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17° el cual ha establecido que: "son atribuciones del alcalde (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)".

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público** es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente (...);

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 43202575.2022.MCAC.01 de fecha 14 de noviembre de 2022, que reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres al Sr. ESTEBAN IRENE GARCIA, identificado con DNI N° 43202575;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 – Ley 29849, prescribe en su primera disposición complementaria final,



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPMC-J

que el personal establecido en los numerales 3 del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. Leg. 1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, por la dinámica propia de la administración local, resulta necesario proceder a designar a un profesional a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas; por ello tomando en cuenta la experiencia profesional de la **C.P. LISSET JULLIANA BALLIVIAN CASTRO** este Despacho de Alcaldía ha considerado disponer que se le designe en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TESORERIA** que contempla la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Conforme a las Visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo a la **C.P. LISSET JULLIANA BALLIVIAN CASTRO** en el cargo de **SUB GERENTE DE TESORERIA** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo el Régimen Especial al de Contratación Administrativa de Servicio CAS, sin previo Concurso Público, debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la interesada y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
PROVINCIAL